

Guayaquil, 27 de Febrero del 2008

2008 FEB 29 PM 5:12

Señor:  
Súper Intendente de Compañías  
Ciudad.-

RECIBIDO

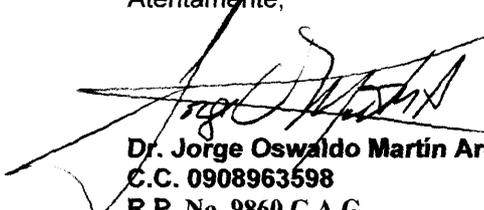
De mis consideraciones:

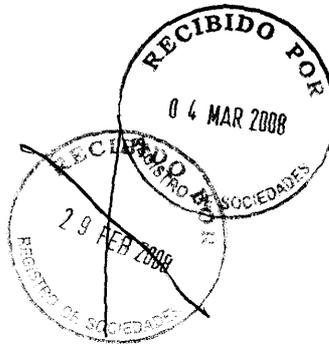
**Dr. Jorge Oswaldo Martín Arellano**, en mi calidad de representante legal de la Compañía Cuport Cia. Ltda., por medio de la presente le informo de la Cesión de Participaciones de la Compañía Custodia Portuaria CUPORT Cia. Ltda, mediante la cual el señor Cáp. Sp. Marco Vinicio Heredia Romero y Liliana Elizabeth Moscoso Salazar ceden y transfieren seis (6) participaciones de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor doctor Jorge Isaac Villacreces Guillen, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 8 de Febrero del 2008, a fojas 111.578 y 116.040, del 2001 y 2007 respectivamente, y a fojas 44 y 724 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2005 y 2007 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

Cesión de Participaciones que deberá ser ingresada en la base de datos a fin de actualizar la información referente a la Compañía Custodia Portuaria CUPORT Cia. Ltda.

Por la atención que le de a la presente quedo de usted muy agradecido.

Atentamente,

  
**Dr. Jorge Oswaldo Martín Arellano**  
C.C. 0908963598  
R.P. No. 9860 C.A.G.



*Cedison*



DEL CANTON 1  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N. 2  
DIAZ CASQUETE 3

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑIA CUSTODIA  
PORTUARIA CUPORT CIA.  
LTDA. QUE HACEN LOS  
SEÑORES CAP. SP. MARCO  
VINICIO HEREDIA ROMERO Y  
LILIANA ELIZABETH MOSCOSO  
SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR  
DOCTOR JORGE ISAAC  
VILLACRESES GUILLEN. - - -

(Cuantía US \$. 60.00). - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, el día quince de Noviembre del  
año dos mil seis, ante mí, Doctor **MARCOS  
DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo



primero de este cantón, comparecen, por  
los cónyuges Cap. Sp. MARCO VINICIO  
HEREDIA ROMERO, casado, y LILIANA  
ELIZABETH MOSCOSO SALAZAR, casada,  
ejecutiva, por sus propios derechos y  
por los de la sociedad conyugal, y por  
otra el señor Doctor JORGE ISAAC  
VILLACRESES GUILLEN, ejecutivo, casado,  
por sus propios y personales derechos;  
los comparecientes ecuatorianos, mayores

1 de edad, domiciliados en esta ciudad,  
2 capaces para obligarse y contratar, a  
3 quienes de conocer doy fe en virtud de  
4 los documentos de identificación que me  
5 fueron presentados. Bien instruidos en  
6 el objeto y resultados de esta  
7 escritura, a la que proceden con amplia  
8 y entera libertad, para su otorgamiento  
9 me presentaron la Minuta del tenor  
10 siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:** - En el  
11 Protocolo de Escrituras Públicas a su  
12 cargo, sírvase incorporar una, en la  
13 cual conste y la **CESION DE**  
14 **PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor  
15 de las siguientes partes y cláusulas:-  
16 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al  
17 otorgamiento de la presente escritura  
18 pública, por una parte el señor Cap. Sp.  
19 **MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO** y **LILIANA**  
20 **ELIZABETH MOSCOSO SALAZAR,** ecuatorianos,  
21 domiciliados en esta ciudad de  
22 Guayaquil, mayores de edad, ejecutivos,  
23 por sus propios derechos y por los de la  
24 sociedad conyugal, a quienes en adelante  
25 se les denominará **CEDENTES,** y por otra  
26 el señor **Doctor JORGE ISAAC VILLACRESES**  
27 **GUILLEN,** ejecutivo, mayor de edad,  
28 casado, a quien se denominará



DEL CANTON 1  
GUAYAQUIL 2  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE 3

4 CESIONARIO.- **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio  
5 de este instrumento público el CEDENTE  
6 socio de la compañía CUSTODIA PORTUARIA  
7 CUPORT CIA. LTDA., en forma libre y  
8 voluntaria, con pleno conocimiento de  
9 causa y encontrándose facultada por la  
10 Junta General de socios de la Compañía  
11 para la cesión y transferencia de seis  
12 participaciones, numeradas de la cero  
13 cuarenta y nueve a la cero cincuenta  
14 cuatro a favor del señor Doctor JORGE  
15 ISAAC VILLACRES GUILLEN, portador de la  
16 cédula de ciudadanía número cero nueve  
17 uno uno siete seis seis seis cinco  
18 siete.- **TERCERA: AUTORIZACION.-** En  
19 sesión de Junta General Extraordinaria  
20 Universal de socios de la compañía  
21 CUSTODIA PORTUARIA CUPORT CIA. LTDA.,  
22 celebrada el trece de Noviembre del  
23 año dos mil seis se resolvió por  
24 unanimidad autorizar al señor Capitán  
25 MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO, a ceder  
26 SEIS participaciones sociales.- **CUARTA:**  
27 **CESSION DE PARTICIPACIONES:** Con estos  
28 antecedentes expuestos el señor  
Capitán MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO,  
debidamente autorizado por su cónyuge  
señora LILIANA ELIZABETH MOSCOSO,



1 proceden a Transferir y Ceder SEIS  
2 participaciones sociales que tienen un  
3 valor de DIEZ DOLARES cada una, en favor  
4 del señor Doctor JORGE ISAAC  
5 VILLACRESES GUILLEN.- **QUINTA: PRECIO :**  
6 El precio pactado y pagado en moneda de  
7 curso legal por los cesionarios es el  
8 valor nominal de las participaciones  
9 sociales que se ceden, diez dólares  
10 americanos por cada participación lo que  
11 suman SESENTA dólares americanos. **SEXTA**  
12 **HABILITANTES:** Se agrega como documento  
13 habilitante el Acta de Junta General  
14 Extraordinaria Universal de Socios de  
15 la compañía CUSTODIA PORTUARIA CUPORT  
16 CIA. LTDA, celebrada el trece de  
17 Noviembre del año dos mil seis. Agregue  
18 Usted señor Notario las demás cláusulas  
19 de estilo para el perfeccionamiento y  
20 validez del presente instrumento. f)  
21 Ilegible.- Abogada Concepción Narváez  
22 T.- Registro número dos mil  
23 cuatrocientos veintinueve.- Guayaquil".-  
24 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- La  
25 misma que se eleva a Escritura Pública.-  
26 Se agregan documentos de Ley.- Léida  
27 esta escritura de principio a fin por mi  
28 el Notario en alta voz a los otorgantes

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA CUSTODIA PORTUARIA CUPORT CIA. LTDA.,  
CORRESPONDIENTE AL TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-**

En la ciudad de Guayaquil, el Trece de Noviembre del dos mil seis, a las 16h00, en las oficinas situadas en la ciudadela Guayaquil Mz. #13, Villa 7, de esta ciudad se reúne la Junta General de Socios de la Compañía CUSTODIA PORTUARIA CUPORT Cia. Ltda., con la concurrencia de los siguientes socios.-

Dr. Jorge Isaac Villacreses Guillen, por sus propios derechos, propietario de Noventa participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una pagadas en el 50%, Capitán Marco Vinicio Heredia Romero, por sus propios derechos, propietario de Seis participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una pagadas en el 50%, y, Ab. Jorge Oswaldo Martín Arellano, por sus propios derechos, propietario de Veinte y Cuatro participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una pagadas en el 50%. Preside la Junta el Dr. Jorge Isaac Villacreses Guillen, actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la Abogada Giselly Alicia Cruz Mendoza.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General de Socios con el carácter de Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día.-

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-

Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice.-

1.- Cesión de las participaciones pertenecientes al Capitán Marco Vinicio Heredia Romero

A continuación se pasa a tratar el punto del orden del día, para lo cual el Capitán Marco Vinicio Heredia Romero, manifiesta su voluntad de ceder y transferir las seis participaciones que están a su nombre, numeradas de la cero cuarenta y nueve hasta la cero cincuenta y cuatro, a favor del Doctor Jorge Isaac Villacreses Guillen. La Junta General luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos autorizar al Capitán Marco Vinicio Heredia Romero, a ceder seis participaciones sociales. Por lo tanto el Doctor Jorge Isaac Villacreses Guillen es propietario de noventa y seis participaciones de diez dólares de los Estados Unidos cada una, suscritas y numeradas del cero uno a la noventa y seis inclusive.

Cumpliendo de esta manera con los objetivos de esta reunión, el Presidente de la Junta concede un receso necesario para la elaboración de la presente Acta, luego de la cual es aprobada por unanimidad de votos en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación por lo que en señal de su conformidad la suscriben todos en unanimidad de acto y la secretaria que certifica.- f) Jorge Isaac Villacreses Guillen (Socio), Capitán Marco Vinicio Heredia Romero (Socio), Ab. Jorge Oswaldo Martín Arellano (Socio) y, Ab. Giselly Cruz (Secretaria Ad-Hoc).-

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los libros de Actas de la Compañía CUSTODIA PORTUARIA CUPORT CIA. LTDA. en Guayaquil, el 13 de Noviembre del 2006



Jorge Isaac Villacreses Guillen

Es una fiel copia de su original.  
Lo certifico.

  
f) Ab. Giselly Alicia Cruz Mendoza  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

  
Ab. Giselly Alicia Cruz Mendoza  
Secretario Ad-Hoc de la Junta.

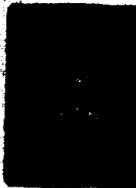
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Cedula de Ciudadanía  
**HEREDIA ROMERO MARCO VINICIO**  
 EL ORO / ZARUMA / ZARUMA  
 17 SEPTIEMBRE 1970  
 0044 00493 M.  
 EL ORO / ZARUMA  
 ZARUMA  
 1970



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E44951442  
 CAGADO LILIANA MOSCOSO SALAZAR  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 MARCO VINICIO HEREDIA CASTILLO  
 MARTHA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ  
 GUAYACUIL 20/10/2003  
 20/10/2003  
 REN 0558905  
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Cedula de Ciudadanía - 180256911-9  
 MOSCOSO SALAZAR LILIANA ELIZABETH  
 BUAYAS / GUAYACUIL / CARBO / CONCEPCION /  
 21 ENERO 1974  
 009-T 0066 03977 F  
 BUAYAS / GUAYACUIL  
 CARBO / CONCEPCION / 1977



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V444416244  
 MARCO HEREDIA ROMERO  
 EMPLEADO PRIVADO  
 CORNELIO MOSCOSO GRANDA  
 CARMEN SALAZAR REDOVAN  
 GUAYACUIL 21/10/2005  
 21/10/2005  
 REN 1675625  
 Psp



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 091176665-7

VILLACRESSES GUILLEN JORGE ISAAC  
 GUAYAS / GUAYACUIL / CARBO / CONCEPCION /  
 30 DICIEMBRE 1982  
 GUAYAS / GUAYAS /  
 CARBO / CONCEPCION

JORGE ISAAC VILLACRESSES GUILLEN

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133313222

SOLTERO  
 SECRETARIA ESTUDIANTE PROFESOR

JORGE VILLAVENCIO  
 YORRAN GUILLEN  
 08/07/1988  
 REN 0823062  
 GYS

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

26 DE NOVIEMBRE DEL 2005

72 - 846 0911766657  
 NUMERO CEDULA

VILLACRESSES GUILLEN  
 JORGE ISAAC

GUAYAS PROVINCIA GUAYACUIL CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUSTITIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

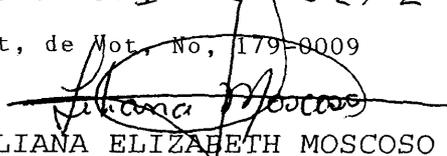
*[Handwritten signature]*



1 DEL CANTON  
2 GUAYAQUIL  
3 Dr. MARCOS N.  
4 DIAZ CASQUETE

quienes la aprueban en todas sus partes,  
se afirman, ratifican y firman en unidad  
de acto, conmigo el Notario Doy fe.

5  
6   
7 Capitán MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO  
8 Ced.U.No. 170979527-2  
9 Cert, de Mot, No, 179-8009

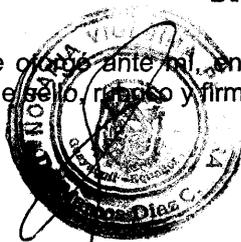
10   
11 LILIANA ELIZABETH MOSCOSO SALAZAR  
12 Ced.U.No. 180256913-9  
13 Cert. de Vot. No. 223-0473

14  
15   
16 Dr. JORGE ISAAC VILLACRESES GUILLEN  
17 Ced.U.No. 091176665-7.  
18 Cert. de Vot. No. 72-846

19 EL NOTARIO

20   
21  
22 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,  
que se lo, ratifico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.

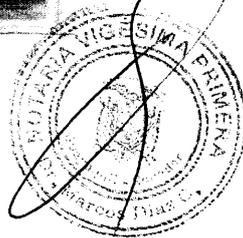


  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



DOY FE QUE ES UNA  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil 08 FEB 2008

*Dr. Marcos Diaz Casquato*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 2.587  
FECHA DE REPERTORIO: 16/Ene/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Febrero del dos mil ocho queda inscrita la **Cesión de Participaciones Sociales** contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO** con la autorización de su cónyuge Sra. **Liliana Elizabeth Moscoso Salazar**, cede y transfiere (6) seis participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor del Sr. **JORGE ISAAC VILLACRESES GUILLÉN**, que posee dentro del capital social de la compañía **CUSTODIA PORTUARIA CUPORT CIA. LTDA.**, de fojas 14.879 a 14.888, Registro Mercantil número 2.617.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 111.578 y 116.040 del Registro Mercantil del 2.001 y 2.007 respectivamente, y a fojas 44 y 724 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2.005 y 2.007 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 2587



s/ 1.50  
REVISADO POR: MF

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA